



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2475

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 59 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y soberano de Oaxaca y 66 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; en razón a la propuesta formulada por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, la facultad de designación de encargados de la Administración de los Municipios que así lo requieran, así como la de proponer al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente en su caso, la integración de los Consejos Municipales en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que se declara procedente designar como integrantes del Consejo Municipal del Municipio de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca a las Ciudadanas y Ciudadanos Siguietes:

NÚMERO PROGRESIVO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	CONCEJERO PRESIDENTE	C.GERARDO ALVARADO GARCÍA	C.PATRICIO VELAZCO GÓMEZ



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

2	CONCEJERO SÍNDICO	C.ADOLFO GARCÍA PERALTA	C.LEÓN MARTÍNEZ JIMÉNEZ
3	CONSEJERA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN	C.ANTONIA BAUTISTA MARTÍNEZ	C.MARÍA GLORIA ALONSO JIMÉNEZ
4	CONSEJERA DE SALUD	C.LEOVIGILDA MAYA RODRÍGUEZ	C.MARGAROITA SANTIAGO PÉREZ
5	CONSEJERO DE SEGURIDAD	C.ANTELMO GÓMEZ RUIZ	C.JULIO JIMÉNEZ GÓMEZ
6	CONCEJERO DE OBRAS	C.TOMÁS MARTÍNEZ RUIZ	C.ANDRÉS GARCÍA GARCÍA

Dicho Consejo Municipal estará en funciones hasta el último día del Periodo Constitucional Electoral del año 2020-2022 o hasta en tanto se lleve a cabo la elección extraordinaria correspondiente.

TRANSITORIOS:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y al Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- El presente Consejo Municipal estará en funciones hasta el último día del Periodo Constitucional electoral del año 2020-2022 o hasta en tanto se lleve a cabo la elección extraordinaria correspondiente.



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 2475

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

Dado en el recinto legislativo del H. Congreso del Estado.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 14 de abril de 2021.

DIP. KARINA ESPINO CARMONA
VICEPRESIDENTA.

DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS
SECRETARIA.

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.

DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA
SECRETARIA.